

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 02 JUL 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Ivonne Magaly NAVEAS, D.N.I. N° 13.392.843, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, un pasaje aéreo para poder trasladarse hacia la ciudad de Río Ceballos, Córdoba, a fin de acompañar a la Ciclista Agustina MELGAREJO, quien competirá en el Campeonato Nacional de Ciclismo. Asimismo solicita colaboración para gastos de estadía.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar una colaboración económica por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/CÓRDOBA/RGA (ida: 26/07/18 – regreso: 30/07/18, código de reserva: EZEBOB) a nombre de la Sra. Ivonne Magaly NAVEAS, D.N.I. N° 13.392.843, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/CÓRDOBA/RGA (ida: 26/07/18 – regreso: 30/07/18, código de reserva: EZEBOB) a nombre de la Sra. Ivonne Magaly NAVEAS, D.N.I. N° 13.392.843, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 729 / 2018


José Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”